INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACION AGRARIA

 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

SESIÓN ORDINARIA No. 01 – 2019 FECHA: 07 DE ENERO DE 2019

En el salón de sesiones de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, a las diez horas del día siete de enero de dos mil diecinueve, reunidos los señores miembros de la Junta Directiva, Licenciada Carla Mabel Alvanés Amaya, Presidenta; Señor Vicente Ventura, Vicepresidente y en carácter de Secretario; Señor Carlos Rivera c/p Carlos Rodríguez Rivera, Director Propietario por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería; Licenciado José Agustín Ventura Herrera, Director Propietario por parte del Banco Central de Reserva, y el Licenciado Carlos Arturo Jovel Murcia, Director Propietario por parte del Banco de Fomento Agropecuario.

Justificaron su inasistencia a la presente sesión los licenciados José Ángel Villeda Castillo y Ernesto Antonio Urrutia Guzmán, Directores Propietario y Suplente, en su orden, por el Centro Nacional de Registros.

La señora Presidenta somete a consideración de la Junta Directiva, la Agenda para la presente Sesión, la cual consta de los siguientes puntos:

1. Comprobación del quórum y apertura.
2. Lectura, aprobación o modificación de la agenda.

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

1. Notas con referencias AIN.00.**182.18**, del 30 de octubre de 2018; **186.18** y **180.18** del 26 y 28 de noviembre de 2018; **194.18** y **198.18** del 17 y 18 de diciembre de 2018, por medio de las cuales el Auditor Interno remite los siguientes informes, en su orden: “**Examen Especial de Gestión a las Secciones: Activo Fijo, Transporte y Taller de la Gerencia de Operaciones y Logística, período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017”**; Informe final de **“Examen Especial de Gestión del Departamento de Procuración de la Gerencia Legal, período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017”**; **”Examen Especial a la Gestión y Registro del Departamento de Contabilidad de la Unidad Financiera Institucional, período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017”**; **“Examen Especial de Gestión al control efectuado por Departamento de Créditos a las Cuentas por Cobrar, período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017”**, y **“Examen Especial de Arqueos a Fondos Circulantes de Cajas Chicas de Oficina Central y Regionales, período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017”**.

**GERENCIA LEGAL**

1. Dictamen jurídico 1, referente a otorgar en Comodato a favor del Ministerio de Gobernación, del área identificada como **Hda. Sitio del Niño Estación de Bomberos**, en HDA. SITIO DEL NIÑO, departamento de La Libertad.
2. Dictamen jurídico 2, referente a la admisión de Recurso de Revisión interpuesto por el señor Ángel Humberto Rivera Argueta, Apoderado General Judicial de la Sociedad Seguridad Internacional, S.A, de C.V., relacionado con el Punto III del Acta de Sesión Ordinaria 26-2018, de fecha 14 de diciembre de 2018, donde se declaró desierta la Licitación Pública LP ISTA 01/2019 “Servicios de Vigilancia y Seguridad para las Instalaciones del ISTA 2019”.
3. Dictamen jurídico 3, referente a la admisión de Recurso de Revisión interpuesto por el señor German Herrera Barahona, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal la Sociedad Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A de C.V. (COSASE), relacionado con el Punto III del Acta de Sesión Ordinaria 26-2018, de fecha 14 de diciembre de 2018, donde se declaró desierta la Licitación Pública LP ISTA 01/2019 “Servicios de Vigilancia y Seguridad para las Instalaciones del ISTA 2019”.

Varios:

1. Escrito con referencia OI-01-2905-14 (seguimiento) presentado por el señor Carlos Justiniano Rengifo Orellana, con el que presenta los últimos resultados definitivos de inspectoría y catastro de estudios, confirmando su derecho de propiedad de la HDA. PUERTO NUEVO, departamento de San Vicente. Solicitando que se haga justicia y se cumpla por ley la petición que le asiste. Asimismo pide audiencia con la Junta Directiva.
2. Escrito con referencia RDC-00-05522-18, de fecha 13 de diciembre de 2018, en el que 20 familias de campesinos y campesinas que carecen de tierras para trabajar, solicitan al ISTA que recobre por la vía legal la HDA. SANTA MARTA, jurisdicción de Tecoluca, San Vicente, que es propiedad del Estado. A la vez piden que al recuperarlas les sean asignadas. (escrito presentado por el señor Carlos Antonio Alvarado Monterroza).
3. Escrito con referencia OI-01-0072-15 (seguimiento) de fecha 19 de diciembre de 2018, presentado por el señor Ronald Boanerges Contreras, quien manifiesta ser representante legal de la Sociedad Agrícola Norteña, S.A. de C.V. solicitando a la Junta Directiva del ISTA, se pronuncie sobre el reconocimiento del dominio y respectivo pago de un área de 18.2731 Mzs. de un inmueble ubicado en el departamento de Chalatenango.

La Junta Directiva, habiendo comprobado la asistencia de quórum **ACUERDA:** Aprobar la agenda.”””””

“”””III) La señora Presidenta somete a consideración de Junta Directiva, escritos con referencia **1)** AIN.00.182.18, de fecha 30 de octubre de 2018; **2)** AIN.00.186.18, **3)** AIN.00.180.18, de fecha 26 y 28 de noviembre de 2018; **4)** AIN.00.194.18 y **5)** AIN.00.198.18, de fecha 17 y 18 de diciembre del año que transcurre, presentados por el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, Lic. Milton Alexi Noyola Cartagena, en cumplimiento al artículo 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, rinde cinco informes correspondientes a Exámenes Especiales realizados en Oficinas de este Instituto, por esa Unidad; los cuales se resumen a continuación: **1)** “**Examen Especial de Gestión a las Secciones: Activo Fijo, Transporte y Taller de la Gerencia de Operaciones y Logística, período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017”,** en el cual se concluye que las Secciones de Activo Fijo, Transporte y Taller de la Gerencia de Operaciones y Logística han cumplido con las disposiciones legales y técnicas relacionadas. **2)** Informe final de **“Examen Especial de Gestión del Departamento de Procuración de la Gerencia Legal, período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017”,** en el que se considera aceptable el manejo y funcionamiento del Departamento de Procuración habiéndose encontrado dicha actuación de conformidad. **3)”Examen Especial a la Gestión y Registro del Departamento de Contabilidad de la Unidad Financiera Institucional, período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017”**, en el cual se concluye que el Departamento de Contabilidad ha cumplido con las disposiciones legales y técnicas relacionadas. **4)** **“Examen Especial de Gestión al control efectuado por Departamento de Créditos a las Cuentas por Cobrar, período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017”,** en el que se concluye que el Departamento de Créditos, ha cumplido con las disposiciones legales y técnicas relacionadas a las cuentas por cobrar. y **5)“Examen Especial de Arqueos a Fondos Circulantes de Cajas Chicas de Oficina Central y Regionales, período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017”**, en el cual no se identificó deficiencias significativas que afecten en forma adversa la capacidad de registrar y reportar datos financieros. Después de contar con la participación del Licenciado Milton Alexi Noyola, quien expuso el contenido de los informes relacionados, la Junta Directiva en uso de sus facultades y con base a la información proporcionada, **ACUERDA:** Darse por enterada de los cinco informes rendidos por el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, mediante notas con referencia al inicio consignadas, y que serán anexadas al presente punto de acta; en los cuales según informa el Auditor Interno no se detectaron deficiencias reportables.Este Acuerdo, queda aprobado y ratificado. NOTIFIQUESE.”””””

“”””IV) La señora Presidenta somete a consideración de Junta Directiva, dictamen jurídico 01, en atención a escrito de fecha 09 de agosto de 2018, mediante el cual el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, requiere se le otorgue en Comodato un inmueble identificado como **HACIENDA SITIO DEL NIÑO, ESTACIÓN DE BOMBEROS**, con un área preliminar de 20,967.30 Mt2, ubicado en la **HACIENDA** **SITIO DEL NIÑO,** situado en caserío Flor Amarilla, cantón Veracruz, Ciudad Arce La Libertad, el cual será utilizado exclusivamente para la construcción del Complejo Integral de El Cuerpo de Bomberos de El Salvador, contribuyendo a la prevención y seguridad de la población Salvadoreña, así como el desarrollo de las actividades preventivas en áreas de rescate, salvamento e incendios para enfrentar cualquier situación de emergencia que se presente en el entorno; al respecto se hacen las siguientes consideraciones:

1. Que el inmueble solicitado por la relacionada Secretaría de Estado, forma parte de la Hacienda Sitio del Niño, ubicada según datos de este Instituto en cantón Sitio del Niño, jurisdicción de San Juan Opico, departamento de La Libertad, y según datos del Centro Nacional de Registros en jurisdicción de San Juan Opico, departamento de La Libertad, la cual está compuesta de las Porciones denominadas UNO y DOS siendo la Porción UNO, inscrita a la Matrícula --- -00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, departamento de La Libertad, donde se ubica el área solicitada.
2. Según informe con referencia SGD-07-0448-18, de fecha 03 de septiembre de 2018, emitido por la Oficina Regional Central, relaciona que, se realizó inspección de campo en el área solicitada, pudiendo verificar que se trata de la Porción 20, colindante con la 17 Flor Amarilla (calle de por medio).

Así mismo corroboraron que el uso que se le pretende dar al inmueble es para que funcione una Estación del Cuerpo de Bomberos, con el objetivo que se atiendan emergencias en las zonas francas, industriales, emergencias que pueda generar el tráfico en dicha zona y por las necesidades de la población; de igual forma se pretende construir un campo de entrenamiento del GRUPO USAR DE EL SALVADOR, que contendrán aulas, áreas especiales para entrenamientos de rescate en ascenso y descenso, rescate en alturas, se tendrá áreas para espacio deportivos, dormitorios para el personal y parqueos, así mismo que no existe infraestructura o cultivo alguno que afecte la petición realizada.

1. Según informe emitido por el Departamento de Proyectos de Parcelación, bajo la referencia SGD-03-0003-19 de fecha 3 de enero de 2019, se remitió calca y descripción técnica de un inmueble identificado como **HACIENDA SITIO DEL NIÑO, ESTACIÓN DE BOMBEROS,** con un área preliminar de 20,967.30 Mt2, de la citada ubicación, de la cual aún no se tiene plano aprobado, por lo que el área en mención puede variar una vez finalizado y aprobado el levantamiento topográfico respectivo, el cual es previo al acto técnico jurídico de Desmembración Simple, que deberá ser posteriormente presentado para su inscripción en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, departamento de La Libertad.
2. Mediante oficio con referencia SGD-02-4339-18, de fecha 20 de diciembre de 2018, el Departamento de Asignación Individual y Avalúos, informó que el referido inmueble está disponible y por lo tanto factible para ser dado en comodato a favor de la Secretaria de Estado en mención, y que con base a la clasificación de suelo y a la topografía del terreno, recomienda un valor total de $741,628.50, precio asignado con el fin de dar cumplimiento y hacer efectivo lo estipulado en el Artículo 1932 y siguientes del Código Civil.
3. Que de conformidad al artículo 18 letra “k” de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, la Junta Directiva está facultada para determinar los inmuebles que no estarán destinados para los fines del Proceso de Transformación Agraria, y acordar la transferencia de los mismos, así como gravarlos, arrendarlos o darlos en comodato; y siendo que el inmueble solicitado por dicha Secretaria de Estado, será utilizado exclusivamente para la construcción del Complejo Integral de El Cuerpo de Bomberos de El Salvador; se recomienda procedente que sea excluido de dicho proceso y otorgar COMODATO, a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Gobernación.

En consecuencia, la Gerencia Legal recomienda procedente dar en Comodato el inmueble antes mencionado a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Gobernación, por un plazo de 50 años, a fin que esa Secretaría de Estado lo use como Complejo Integral de El Cuerpo de Bomberos de El Salvador, y así contribuir a la prevención y seguridad de la población Salvadoreña, así como el desarrollo de las actividades preventivas en áreas de rescate, salvamento e incendios para enfrentar cualquier situación de emergencia que se presente en el entorno, y puesto que no es un inmueble destinado a los fines del Proceso de Transformación Agraria, debe ser excluido de dicho Proceso, tal como lo faculta el artículo 18 letra “k” de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria.

Es importante mencionar, que las condiciones bajo las cuales se regirá el uso del aludido inmueble, quedarán establecidas en el contrato de Comodato, guardando armonía con las disposiciones contempladas en los artículos 1,932 y siguientes del Código Civil, especialmente: **a)** El funcionamiento de una Estación del Cuerpo de Bomberos, con el objetivo que se atiendan emergencias en las zonas francas, industriales, emergencias que pueda generar el tráfico en dicha zona y por las necesidades de la población; **b)** Construir un campo de entrenamiento del GRUPO USAR DE EL SALVADOR, que contendrán aulas, áreas especiales para entrenamientos de rescate en ascenso y descenso, rescate en alturas, se tendrá áreas para espacio deportivos, dormitorios para el personal y parqueos; **c)** Cuidar que el inmueble otorgado en Comodato, no sufra deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo de la cosa; **d)** Se prohíbe al Comodatario, arrendar o dar en Comodato el inmueble a entregarse; y **e)** El Comodatario debe restituir el inmueble una vez transcurrido el plazo de 50 años. Cualquier contravención a dichas condiciones, facultará a este Instituto para dar por terminado el contrato y exigir la restitución inmediata del inmueble.

Tomando en cuenta los considerandos expuestos y habiendo tenido a la vista: Escrito de solicitud de Comodato por parte del Licenciado Ramón Arístides Valencia Arana, Ministro de Gobernación, Informes emitidos por los departamentos de Asignación Individual y Avalúos, Proyectos de Parcelación, Sub Gerencia Legal, y Oficina Regional Central, Copia de Escritura de Compraventa a favor del ISTA, Consulta Virtual del Centro Nacional de Registro, Avalúo de Inmueble, de Descripción Técnica y Calca; en consecuencia, se estima conveniente resolver favorablemente a lo solicitado.

Estando conforme a Derecho la documentación correspondiente, yatendiendo recomendación de la Gerencia Legal, la Junta Directiva en uso de sus facultades yde conformidad a los artículos 18 letra k) de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, 2 letra g) del Reglamento de la citada Ley, y los artículos 1,932 y siguientes del Código Civil. **ACUERDA: PRIMERO:** Excluir del Proceso de Transformación Agraria, el inmueble identificado como **HACIENDA SITIO DEL NIÑO, ESTACIÓN DE BOMBEROS,** con un área preliminar de 20,967.30 Mt2, situado en caserío Flor Amarilla, cantón Veracruz, Ciudad Arce La Libertad, y ya que no se encuentra destinado para los fines del mismo. **SEGUNDO:** Autorizar lo requerido por el Ministerio de Gobernación,en el sentido de dar en Comodato por 50 años, a favor del mismo un área identificada como **HACIENDA SITIO DEL NIÑO, ESTACIÓN DE BOMBEROS,** con un área preliminar de 20,967.30 Mt2**,** inscrita a favor del ISTA bajo la Matrícula --- -00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, departamento de La Libertad, y establecer el valor del inmueble dado en Comodato, en $741,628.50. **TERCERO:** Comisionar a la Gerencia Legal, para que a través del Departamento de Escrituración y conforme a las disposiciones legales correspondientes, elabore el Contrato de Comodato del referido inmueble por un plazo de 50 años, a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Gobernación, contribuyendo a la prevención y seguridad de la población Salvadoreña, así como el desarrollo de las actividades preventivas en áreas de rescate, salvamento e incendios para enfrentar cualquier situación de emergencia que se presente en el entorno, bajo las condiciones siguientes: **a)** El funcionamiento de una Estación del Cuerpo de Bomberos, con el objetivo que se atiendan emergencias en las zonas francas, industriales, emergencias que pueda generar el tráfico en dicha zona y por las necesidades de la población; **b)** Construir un campo de entrenamiento del GRUPO USAR DE EL SALVADOR, que contendrán aulas, áreas especiales para entrenamientos de rescate en ascenso y descenso, rescate en alturas, se tendrá áreas para espacio deportivos, dormitorios para el personal y parqueos; **c)** Cuidar que el inmueble otorgado en Comodato, no sufra deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo de la cosa; **d)** Se prohíbe al Comodatario, arrendar o dar en Comodato el inmueble a entregarse; y **e)** El Comodatario debe restituir el inmueble una vez transcurrido el plazo de 50 años. Cualquier contravención a dichas condiciones, facultará a este Instituto para dar por terminado el contrato y exigir la restitución inmediata del inmueble. **CUARTO**: Instruir al Departamento de Proyectos de Parcelación, para que agilice el levantamiento topográfico que conlleve a la aprobación del plano del inmueble solicitado y proceder al acto jurídico de Desmembración Simple, para determinar el área exacta que se dará en comodato. **QUINTO:** Instruir a la Gerencia de Operaciones y Logística para que a través de la Sección de Activo Fijo y a la Unidad Financiera Institucional para que incorporen los datos del Comodato en sus respectivos registros. **SEXTO**: Facultar a la señora Presidenta Institucional, para que por sí o por medio de Apoderado Especial, comparezca al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de Comodato. Este Acuerdo queda aprobado y ratificado. NOTIFÍQUESE.”””””

"""V) La señora Presidenta somete a consideración de la Junta Directiva, el Dictamen Jurídico No.2 de fecha 7 de enero de 2019, en atención al Recurso de Revisión interpuesto en fecha 21 de diciembre del año 2018, por el señor **ANGEL HUMBERTO RIVERA ARGUETA,** Abogado, del domicilio de San Salvador, actuando en su calidad de Apoderado General Judicial de la **SOCIEDAD SEGURIDAD INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que se abrevia “SEGURINTER, S.A DE C.V, contra el Acuerdo contenido el Punto III del Acta de Sesión Ordinaria N° 26-2018 de fecha 14 de diciembre del año 2018, mediante el cual se acordó Declarar Desierto el Proceso de Licitación Pública, **N° LP ISTA 01/2019:** **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA 2019**; siendo el caso que su apoderada formaba parte de los ofertantes. Al respecto, se considera:

1. El señor **ANGEL HUMBERTO RIVERA ARGUETA,** de generales antes mencionadas, actuando en su calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial de la **SOCIEDAD SEGURIDAD INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que se abrevia “SEGURINTER, S.A DE C.V”, presentó un Recurso de Revisión el dia 21 de diciembre del año 2018, referente al proceso de Licitación Pública,sobrelaprestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad para las instalaciones del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria 2019, aduciendo que su representada es la única que cumplió con todos los requerimientos técnicos, financieros y administrativos para ser elegible en la referida licitación, debido a ello solicita se le admita el Recurso de Revisión, se revoque el Acuerdo de Junta Directiva del ISTA donde se declaró Desierta la Licitación Pública, se conforme la Comisión Especial de Alto Nivel y se le adjudique la licitación a SEGURINTER, S.A DE C.V.
2. De conformidad a lo antes expuesto y en cumplimiento al Art. 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que señala que el Recurso de Revisión debe interponerse por escrito ante el funcionario que dictó el acto de que se recurre, dentro del término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, y siendo que a SEGURINTER, S.A DE C.V se le notificó en legal forma el día 17 de diciembre del año 2018 e interpuso el Recurso en mención en fecha 21 de diciembre del mismo año, se encuentra dentro del plazo que la ley estipula para tal efecto, verificándose además lo señalado en el Art. 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en el cual se regula la presentación y contenido del Recurso de Revisión.
3. Debido a lo anterior y habiéndose verificado los elementos esenciales establecidos en el Art. 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 71 de su Reglamento para la presentación del Recurso de Revisión, se considera procedente su admisión; por lo que, con base a lo establecido en el artículo 73 del RELACAP, la Comisión de Alto Nivel estará conformada por: German Aníbal Alvarenga Barahona, Subgerente Legal, Lissette Avalos Rivera, Jefa de Seguridad, Gladis Abrego, Técnico UACI, Vilma Lisseth Cuadra, Tesorera, para que elabore la recomendación respectiva.

Tomando en cuenta los considerandos expuestos y habiendo tenido a la vista: el Punto III del Acta de Sesión Ordinaria No.26-2018 de fecha 14 de diciembre de 2018, Escrito y anexos de Interposición de Recurso de Revisión por parte de SEGURINTER, S.A de C.V; la Junta Directiva, con base a lo recomendado por la Gerencia Legal y conforme a los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 71 y 72 de su Reglamento, **ACUERDA: PRIMERO:** Admitir el Recurso de Revisión interpuesto por el Abogado **ANGEL HUMBERTO RIVERA ARGUETA,** actuando en su calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial de la **SOCIEDAD SEGURIDAD INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que se abrevia “SEGURINTER, S.A DE C.V, contra el Acuerdo contenido el Punto III del Acta de Sesión Ordinaria N° 26-2018 de fecha 14 de diciembre del año 2018, mediante el cual declaró Desierto el Proceso de Licitación Pública, N° LP ISTA 01/2019: “Servicio de Vigilancia y Seguridad para las instalaciones del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria 2019”; **SEGUNDO:** Notificar, mediante el auto respectivo, la admisión del Recurso de Revisión a la SOCIEDAD SEGURIDAD INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia “SEGURINTER, S.A DE C.V; por medio de su Apoderado **TERCERO:** Nombrar la Comisión Especial de Alto nivel, la cual estará integrada por: German Anibal Alvarenga Barahona, Subgerente Legal, Lissette Avalos, Jefa de Seguridad, Gladis Abrego, Técnico UACI, Vilma Lisseth Cuadra, Tesorera, para que elabore la recomendación respectiva; **CUARTO:** Mandar a oír por el plazo de 3 días contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución a "COSASE S.A de C.V" y "SSELIMZA S.A de C.V." Este Acuerdo, queda aprobado y ratificado. NOTIFIQUESE."""""

“"""VI) La señora Presidenta somete a consideración de la Junta Directiva, el Dictamen Jurídico No.3 de fecha 7 de enero de 2019, en atención al Recurso de Revisión interpuesto en fecha 03 de enero del año 2019, por el señor **GERMAN HERRERA BARAHONA,** Ingeniero Civil, del domicilio de San Salvador, actuando en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la **SOCIEDAD COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que se abrevia “COSASE, S.A DE C.V, contra el Acuerdo contenido el Punto III del Acta de Sesión Ordinaria N° 26-2018 de fecha 14 de diciembre del año 2018, mediante el cual se acordó Declarar Desierto el Proceso de Licitación Pública, **N° LP ISTA 01/2019:** **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA 2019**; siendo el caso que su representada formaba parte de los ofertantes. Al respecto, se hacen las siguientes consideraciones:

I. El señor **GERMAN HERRERA BARAHONA,** de generales antes mencionadas, actuando en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la **SOCIEDAD COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que se abrevia “COSASE, S.A DE C.V, presentó un Recurso de Revisión el día 03 de enero del año 2019, referente al proceso de Licitación Pública,sobrelaprestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad para las instalaciones del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria 2019, aduciendo que a su representada se le han violentado aspectos de hecho y de derecho, expresando que ha presentado en legal forma y vigentes los documentos requeridos en las bases de licitación, y que la evaluación realizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, a su juicio no ha sido integra ni equitativa, agregando además que al no haber sido evaluado éste aspecto se le han violentado principios, derechos y garantías fundamentales, debido a ello solicita se le admita el Recurso de Revisión, se revoque el Acuerdo de Junta Directiva del ISTA donde se declaró Desierta la Licitación Pública, se conforme la Comisión Especial de Alto Nivel y se continúe con el trámite de ley.

II. De conformidad a lo antes expuesto y en cumplimiento al Art. 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que señala que el Recurso de Revisión debe interponerse por escrito ante el funcionario que dictó el acto de que se recurre dentro del término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, y siendo que a COSASE, S.A DE C.V se le notificó en legal forma el día 17 de diciembre del año 2018 e interpuso el Recurso en mención en fecha 3 de enero del año 2019, se encuentra dentro del plazo que la ley estipula para tal efecto, verificándose además lo señalado en el Art. 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en el cual se regula la presentación y contenido del Recurso de Revisión.

1. Debido a lo anterior y habiéndose verificado los elementos esenciales establecidos en el Art. 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 71 de su Reglamento para la presentación del Recurso de Revisión, se considera procedente su admisión, por lo que, con base a lo establecido en el artículo 73 del RELACAP, la Comisión Especial de Alto nivel, estará integrada por: German Aníbal Alvarenga Barahona, Subgerente Legal, Lissette Avalos Rivera, Jefa de Seguridad, Gladis Abrego, Técnico UACI, Vilma Lisseth Cuadra, Tesorera, para que elabore la recomendación respectiva, siendo necesario aclarar que esta Comisión es la misma que conocerá el Recurso de Revisión presentado por SEGURINTER S.A DE C.V contra la misma resolución.

Tomando en cuenta los considerandos expuestos y habiendo tenido a la vista: el Punto III del Acta de Sesión Ordinaria No.26-2018 de fecha 14 de diciembre de 2018, Escrito y anexos de Interposición de Recurso de Revisión por parte de COSASE, S.A de C.V; la Junta Directiva, con base a lo recomendado por la Gerencia Legal, y conforme a los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 71 y 72 de su Reglamento, **ACUERDA: PRIMERO:** Admitir el Recurso de Revisión interpuesto por el señor **GERMAN HERRERA BARAHONA,**  actuando en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la **SOCIEDAD COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que se abrevia “COSASE, S.A DE C.V, contra el Acuerdo contenido el Punto III del Acta de Sesión Ordinaria N° 26-2018 de fecha 14 de diciembre del año 2018, mediante el cual se declaró Desierto el Proceso de Licitación Pública, N° LP ISTA 01/2019: “Servicio de Vigilancia y Seguridad para las instalaciones del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria 2019”; **SEGUNDO:** Notificar, mediante el auto respectivo, la admisión del Recurso de Revisión a la **SOCIEDAD COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que se abrevia “COSASE, S.A DE C.V; por medio de su Apoderado; **TERCERO:** Nombrar la Comisión Especial de Alto nivel, la cual estará integrada por: German Aníbal Alvarenga Barahona, Subgerente Legal, Lissette Avalos, Jefa de Seguridad, Gladis Abrego, Técnico UACI, Vilma Lisseth Cuadra, Tesorera, para que elabore la recomendación respectiva; **CUARTO:** Mandar a oir por el plazo de 3 días contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución a SEGURINTER S.A de C.V y SSELIMZA S.A de C.V." Este Acuerdo queda aprobado y ratificado. NOTIFIQUESE"""""""""""""

“””Varios 1) La señora Presidenta hace del conocimiento a la Junta Directiva que a las quince horas con quince minutos del día doce de diciembre de 2018, la Oficina de Asistencia a Junta Directiva recibió oficio con referencia OI-01-2905-14, (seguimiento) de fecha 06 de diciembre de 2018, suscrito por el señor Carlos Justiniano Rengifo Orellana, quien manifiesta que actúa como representante legal de la Sociedad “Justiniano Rengifo y Compañía”, en el que anexa copia de los últimos resultados definitivos de inspectoría y catastro, de estudios, donde confirma su derecho sobre la HDA. PUERTO NUEVO, departamento de San Vicente; solicitando se haga justicia y se cumpla por ley la petición que le asiste; pidiendo además una audiencia con la Junta Directiva de este Instituto. Luego de analizar la petición, la Junta Directiva en uso de sus facultades, **ACUERDA:** Darse por enterada, y remite el caso a la Gerencia Legal para que presente el informe respectivo, y posteriormente pronunciarse sobre la audiencia solicitada. Este Acuerdo, queda aprobado y ratificado. NOTIFIQUESE.””””

“”””Varios 2) La señora Presidenta hace del conocimiento a la Junta Directiva, que a las quince horas con dos minutos del día catorce de diciembre de 2018, la Oficina de Asistencia a Junta Directiva recibió oficio con referencia RDC-00-05522-18, de fecha 13 de diciembre del mismo año, en el que veinte familias de campesinos y campesinas manifiestan no tener tierras para trabajar, por lo que solicitan al ISTA que recobre por la vía legal la HDA. SANTA MARTA, ubicada en jurisdicción de Tecoluca, departamento de San Vicente, que según ellos es propiedad del Estado. Al mismo tiempo piden que una vez recuperada les sea asignada; señalando para recibir notificaciones en ---, o por medio del telefax ---, así también comisionan al Licenciado Oscar Orlando alférez Salguero, para que pueda recibir cualquier notificación y documentos que se les deba entregar. La Junta Directiva, después de analizar la petición y en uso de sus facultades, **ACUERDA:** Darse por enterada y remitir el caso a las Gerencias Legal y de Desarrollo Rural, para el estudio respectivo. Este Acuerdo, queda aprobado y ratificado. NOTIFIQUESE.””””

“”””Varios 3) La señora Presidenta hace del conocimiento a la Junta Directiva, que a las doce horas con seis minutos del día 19 de diciembre de 2018, la Oficina de Asistencia a Junta Directiva recibió oficio con referencia OI-01-0072-15 (seguimiento) de la misma fecha, presentado por el señor Ronald Boanerges Contreras, quien manifiesta ser representante legal de la Sociedad Agrícola Norteña, S.A. de C.V., y en el que solicita a la Junta Directiva de este Instituto, se pronuncie sobre el reconocimiento del dominio y respectivo pago de un área de 18.2731 manzanas de un inmueble ubicado en cantón Arracaos, jurisdicción de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango; manifestando que su petición se basa en los respectivos Libros de Inscripciones correspondientes a la Quinta Sección del Registro del Departamento de Chalatenango. Señalando para recibir notificaciones los números telefónicos siguientes ---; la Junta Directiva, después de conocer la petición, en uso de sus facultades, **ACUERDA:** Darse por enterada y remitir el caso a las Gerencias Legal y de Desarrollo Rural, para el estudio correspondiente, Este Acuerdo, queda aprobado y ratificado. NOTIFIQUESE.””””

No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión ordinaria número uno dos mil diecinueve, de fecha siete de enero de dos mil diecinueve, a las once horas con treinta minutos, firmando los presentes:

LCDA. CARLA MABEL ALVANES AMAYA

PRESIDENTA

 SR. VICENTE VENTURA

 VICEPRESIDENTE

 **DIRECTORES**

 SR. CARLOS RIVERA

 C/P CARLOS RODRIGUEZ RIVERA

 LIC. JOSÉ AGUSTIN VENTURA HERRERA

 LIC. CARLOS ARTURO JOVEL MURCIA